INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Srta. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 1080 /18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCIÓN P. N° 526/18; CANCELA EL LLAMADO, Y AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO Y CREA E INTEGRA COMITÉS DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.-

Asunción, 21 de Noviembre de 2018

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas firmado por los Señores Víctor Gabriel Rodríguez, Director de Gestión y Coordinación Financiera Y Patricia Mendoza, Directora Coordinación General de la U.O.C., el Dictamen UOC Nº 21/18, de fecha 21 de noviembre de 2018, firmado por el Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones Víctor Fernández Arrúa, y;

CONSIDERANDO: Que, en el Informe de Evaluación de Ofertas se hace referencia al resultado del Llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2018 "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE GESTIÓN Y ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE LOS EJERCICIOS 2015, 2016, 2017 Y 2018 DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA " ID 353.126, y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la ley Nº 2051/03 y sus decretos reglamentarios.

Que, dentro del análisis de las ofertas mencionadas en el Informe de Evaluación, el Comité creado para el efecto manifiesta lo siguiente: *"Que en fecha 20 de noviembre de 2018, fue remitido a la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorándum G.A.F. N° 53/18 firmado por la Lic. Margarita Narvaja, Gerente de Administración y Finanzas, que providenciado de la UOC se remite a los miembros del Comité de Evaluación, que taxativamente manifiesta lo siguiente: Con relación al llamado de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/18, para el "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA AUDITORÍA EXTERNA DE GESTIÓN Y ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)" - PLURIANUAL - ID 353.126 esta Gerencia solicita con suma urgencia cancelar el presente proceso licitatorio, en razón de que se realizará una re evaluación de las necesidades del servicio a ser contratado, el alcance y las condiciones más convenientes para la Institución. La razón fundamental de la necesidad de la cancelación del llamado, es que basados en una mejor planificación nos sentimos obligados y con la necesidad de realizar ciertas modificaciones a los términos de referencia y propiciar una mayor participación de los posibles oferentes. Ante esta nueva situación y bajo los justificativos expuestos, sería prudente realizar un nuevo diagnóstico de forma urgente de las necesidades, los objetivos del llamado, y los criterios y factores establecidos para su implementación,*

AGRIM.
Abog. Horacio Manuel Torres Benítez
Presidente

ES COPIA FIEL
Srta. Ianamueda C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

..//..//.

INDERT R.P. N° 1080 /18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCIÓN P. N° 526/18; CANCELA EL LLAMADO, Y AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO Y CREA E INTEGRA COMITÉS DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.-

Asunción, 21 de NOVIEMBRE de 2018

y por consecuente elaborar de nuevo las bases y condiciones adecuadas a los actuales requerimientos.

Que, en su parte conclusiva, el Comité de Evaluación sugiere lo siguiente: ...*POR TANTO es facultad del Comité de Evaluación, creado para el efecto RECOMENDAR a la máxima autoridad de la institución hacer lugar a la Cancelación del llamado a Licitación por CONCURSO DE OFERTAS (CO) N° 13/2018 "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE GESTIÓN Y ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE LOS EJERCICIOS 2015, 2016, 2017 Y 2018 DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA " ID N° 353.126 y elaborar un nuevo proceso con las modificaciones correspondientes a las Especificaciones Técnicas y con la debida actualización de precios a fin suplir las necesidades propias de la licitación en cuestión. Salvo mejor parecer de la máxima autoridad.*

Que, en el Dictamen UOC N° 21/18, en su parte concluyente sugiere: *" En atención al considerando de este dictamen, que sirvió de base para expedirse sobre el mismo, y observando las disposiciones legales aplicables a la materia, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas· en su Art. 31 Cancelación De Llamado, POR TANTO es opinión del responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT sugerir a la máxima autoridad de la institución hacer lugar a la Cancelación del llamado a Licitación por CONCURSO DE OFERTAS (CO) N° 13/2018 "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE GESTIÓN Y ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE LOS EJERCICIOS 2015, 2016, 2017 Y 2018 DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA " ID N° 353.126 y elaborar un nuevo proceso con las modificaciones correspondientes a las Especificaciones Técnicas y con la debida actualización de precios, a fin de cumplir con los requisitos propios de la licitación en cuestión por lo arriba expuesto. Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución.*

Que, de conformidad a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 31 Cancelación De Llamado, establece que "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse

ES COPIA FIEL
Srta. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

..//..//.

INDERT R.P. N° 1080 /18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCIÓN P. N° 526/18; CANCELA EL LLAMADO, Y AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO Y CREA E INTEGRA COMITÉS DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.-

Asunción, 21 de NOVIEMBRE de 2018

con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 14 de la Ley 2419/04 numeral (2º), Atribuciones y Funciones del Presidente del INDERT, específicamente el numeral (a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto, de acuerdo con las prescripciones de la presente Ley; y (b) administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal;

E L P R E S I D E N T E D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Art.1°.- Aprobar el Informe de Evaluación de Ofertas elaborado por el Comité de Evaluación creado por Resolución P. Nº 526/18.----------

Art.2°.- Cancelar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2018 para el "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE GESTIÓN Y ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE LOS EJERCICIOS 2015, 2016, 2017 Y 2018 DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA" ID 353.126, conforme al Art. 31, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Art.3°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proceder para el segundo llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para el "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE GESTIÓN Y ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE LOS EJERCICIOS 2015, 2016, 2017 Y 2018 DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA" ID 353.126 de conformidad al exordio de la presente Resolución.----

Abog. Horacio Manuel Torres Benítez
Presidente

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Srta. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

..//..//.

INDERT R.P. N° 1080 /18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCIÓN P. N° 526/18; CANCELA EL LLAMADO, Y AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO Y CREA E INTEGRA COMITÉS DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.-

Asunción, 21 de NOVIEMBRE de 2018

Art.4°.- Crear el **COMITÉ DE APERTURA DE SOBRES Y COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS** para el llamado conforme a los Artículos 23 y 27 de la Ley de Contrataciones Públicas.---

Art.5°.- Integrar el **COMITÉ DE APERTURA DE SOBRES** de referencia con las siguientes personas:----------

- ☑ Víctor Fernández Arrúa, Director Gral. U.O.C.
- ☑ Julio César Ramos, Jefe Dpto. Ver. Contratos y Garantías.

Art.6°.- Integrar el **COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS** de referencia con las siguientes personas:----------

- ☑ Víctor Gabriel Rodríguez Ullón, Dir. de Gestión y Coord. Fin.
- ☑ Patricia Mendoza, Directora Coord. U.O.C.

Art.7°.- Notificar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de la presente resolución, cumplimiento al Inciso 3), Art. 10° del Decreto N° 21909 por el cual reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art.8°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.-

ABOG. JUAN A. GONZÁLEZ FRETES
SECRETARIO GENERAL

AGRIM. - ABOG. HORACIO MANUEL TORRES BENÍTEZ
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCHIVO SRIA. GRAL.

·H M T B - I N D E R T - 2 0 1 8·